



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 033 / 04

Sucre, 16 de Febrero de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el día martes 17 de febrero de 2004, se debe realizar la Junta Extraordinaria de Accionistas de FANCESA (a convocatoria del Directorio de FANCESA), en cuyo orden del día se tocará el tema de CONSIDERACIÓN DE ALTERNATIVAS ESTRATÉGICAS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

Que, el H. Concejo Municipal, ha conformado la Comisión Especial Fusión FANCESA SOBOCE, para analizar la posibilidad de la indicada fusión, a la fecha dicho trabajo se encuentra en pleno proceso, por lo cual, el Pleno del Ente Deliberante, no ha recibido el Informe para su consideración y tratamiento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 4, párrafo II, numeral 3; 12 numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades, es competencia y atribución del H. Concejo Municipal dictar Resoluciones y Ordenanzas de cumplimiento obligatorio.

POR TANTO:

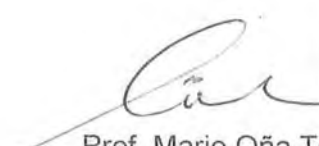
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Se instruye a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, solicite formalmente, en la Junta Extraordinaria de Accionistas de FANCESA, se declare cuarto intermedio y no se considere el Tema Fusión FANCESA – SOBOCE, en tanto el Pleno del H. Concejo Municipal, no adopte una definición, haciendo notar expresamente que el Artículo 1º de la Resolución N° 262/03, emitida por el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, se encuentra plenamente vigente.

Art.2º La Señora Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL